



San Andrés, Isla, Cuatro (04) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

<b>REFERENCIA</b>	8800140030022020-0007600
<b>RADICADO</b>	Verbal de Pertenencia
<b>DEMANDANTE</b>	Ena Inés Mc Nish Torres
<b>DEMANDADO</b>	Personas Indeterminadas
<b>AUTO DE INTERLOCUTORIO NO.</b>	0353-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, procede el Despacho a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de que trata el Artículo 372 del C.G.P., para el día Tres (03) de Septiembre de 2021, a la hora de las (08:30 am.), en la que se evacuarán las etapas de conciliación, interrogatorio a las partes, saneamiento del Proceso, fijación de los hechos del litigio, decreto y práctica de pruebas,

Se advierte a las partes que dentro de la Audiencia se absolverá sus interrogatorios y que deben concurrir con sus apoderados judiciales, y las prevendrá para que presenten en la aludida audiencia los documentos que deseen hacer valer en defensa de sus intereses y los testigos cuyas declaraciones pretendan que se recaben.

Asimismo, se le recuerda que la insistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en el inciso 4 numeral 4º del Artículo 372 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Fijese como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 372 del C. G. del P., el día Tres (03) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), en consecuencia,

**SEGUNDO.** Cítese a las partes para que comparezcan a la audiencia de que trata el numeral 1º de la parte resolutive de esta providencia, dentro de la cual absolverán interrogatorio de parte, y prevénganseles para que alleguen a la misma los documentos que deseen hacer valer como pruebas en el sub-lite.

**TERCERO.** Por secretaría remítase las comunicaciones pertinentes, conforme lo establece el Artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**PABLO QUIROZ MARIANO**  
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
SAN ANDRÉS ISLA**  
En San Andrés Isla a los 6  
días del mes Agosto (2021) notificando el  
auto anterior por anotación en Estado No. 47  
  
La Secretaria